

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0790-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARTES 31 DE DICIEMBRE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El INFORME N°1246-2019-SGPTO/MPB, del Sub Gerente de Presupuesto, el MEMORANDUM N°1561-2019/GM-MPB, suscrito por el Gerente Municipal respecto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO correspondiente al mes de DICIEMBRE 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N°28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N°27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestario aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, en el numeral 2 del artículo en mención, señala que "Las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la entidad";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/50.01 modificada por la Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 19.1 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 determina las modificaciones presupuestales que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestales;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO emitido el 16 de Setiembre 2018 "Las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las Resoluciones que se emitan sustentadas en las Notas Modificadorias Presupuestales que se adjunta al presente informe la misma que se encuentra detallada en el Formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico";



## "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, con **INFORME N°1246-2019-SGPTO/MPB**, del Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal con relación a la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas notas de modificación presupuestaria correspondiente al mes de **DICIEMBRE-2019**, por lo que se requiere que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **MEMORANDUM N°1561-2019/GM-MPB**, la Gerencia Municipal, deriva los actuados administrativos en relación a la **"APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO"** correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL 2019**, a efectos de emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria **TIPO 003 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES**", emitida durante el mes de **DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2019**.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA MUNICIPAL GENERAL  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

